

## **PROYECTOS PROMOCIONALES DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD (PIIF)**

### **Objetivo general:**

Los mencionados proyectos tienen por objetivo consolidar líneas de I+D en el ámbito de las diferentes Unidades de Investigación (UI) de la FCE-UNLP, contribuir a la formación de Recursos Humanos y promover a investigadores en formación con capacidad de dirigir proyectos.

El Director debe ser un investigador en formación, con actividad científica, tecnológica y/o artística significativa y continua en los últimos 3 años y con cargo docente en la FCE-UNLP.

### **Condiciones del Director:**

- Tener categoría III, IV, o V en el Programa de Incentivos, o formación equivalente (solo en caso de no estar categorizado).
- Que, como docentes, revistan en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o un cargo superior, ordinario o interino.
- Tener una mayor dedicación a la investigación.
- Poseer título de magister o doctor.
- No estar en más de 1 proyecto acreditado adicional.
- No ser ni haber sido Director / Codirector de otro proyecto acreditado por la UNLP y/o los organismos de promoción de la investigación en Argentina.

### **Los miembros del proyecto son:**

- **Director:** Investigador a cargo de la dirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
- **Codirector:** Investigador a cargo de la codirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente reglamentación para los directores.
- **Investigadores:**
  - Categorizados en el Programa de Incentivos.
  - Miembros de Organismos de Ciencia y Tecnología.
  - Docentes-Investigadores con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato, con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados y dirección o codirección de becarios y tesistas de posgrado.
  - Graduado con antecedentes curriculares iniciales en el desarrollo de una labor de investigación.
- **Tesista– Becario:**
  - Graduado que se encuentra desarrollando su tesis de maestría o doctorado acorde con los temas del proyecto. (Deberá adjuntar constancia de alumno de la Maestría o Doctorado en curso)

Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Graduado que posee una beca de la UNLP u Organismos de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en la UNLP y desarrolla tareas de investigación en el marco del proyecto.
  - Los alumnos avanzados (se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa).
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres).
  - La suma de dedicaciones horarias de los miembros al proyecto no puede ser menor a 30 hs. semanales, teniendo en cuenta el detalle siguiente:
    - Miembros con dedicación exclusiva deberán aportar un mínimo de 10 y un máximo de 35 hs semanales.
    - Miembros con dedicación semiexclusiva deberán aportar un mínimo de 6 y un máximo de 15 hs semanales.
    - Miembros con dedicación simple deberán aportar 4 hs semanales.
    - Los miembros sin cargo docente o beca deberán aportar 4 hs semanales, y no podrán participar en más de un PPIF al mismo tiempo.

Podrán participar como miembros hasta en TRES (3) proyectos acreditados (excluyendo al Director, que solo podrá participar en un proyecto adicional), los investigadores con dedicación exclusiva y semiexclusiva, los investigadores con cargos en Organismos de Ciencia y Tecnología y los becarios posdoctorales.

Los proyectos de investigación científica y tecnológica que se realizan en la FCE deberán tener como ámbito natural de desarrollo una o más Unidades de Investigación reconocidas por esta Facultad.

**2018**

**Año del Centenario de la Reforma Universitaria**